



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

HOSPITAL II-2 TARAPOTO

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 091-2023-OGESS ESPECIALIZADA/D

A : JEFE DEPARTAMENTO DE MEDICINA
JEFE DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
JEFE DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
JEFE DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
JEFE DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO.
JEFE DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.
JEFE DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO.
JEFE SERVICIO DE INFECTOLOGIA
JEFE SERVICIO DE ADMISION Y ARCHIVO CLINICO
JEFE SERVICIO DE FARMACIA.
JEFE SERVICIO DE ODONTOLOGIA
JEFE SERVICIO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
JEFE SERVICIO DE PSICOLOGIA
JEFE UNIDAD DE SEGUROS
JEFE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
JEFE UNIDAD ESPECIALIZADA DE MANTENIMIENTO OPERATIVO
JEFE UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA SANITARIA
JEFE OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
JEFE OFICINA DE ASESORIA LEGAL
JEFE OFICINA DE CAPACITACION Y APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
JEFE OFICINA INFORMATICA Y COMUNICACIONES
JEFE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD
JEFE UNIDAD DE TESORERIA
JEFE OFICINA DE LOGISTICA
JEFE OFICINA DE PATRIMONIO
JEFE UNIDAD ESPECIALIZADA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y DOCENCIA
DIRECTOR LABORATORIO REFERENCIAL
DIRECTOR BANCO DE SANGRE REGIONAL

Asunto : Para conocimiento / Designación Director OGESS Especializada.

REF. : Resolución Directoral Regional N° 112-2023-GRSM-DIRESA/DG

Fecha : Tarapoto, 15 de marzo de 2023

Por medio del presente, se hace de conocimiento la Resolución Directoral Regional N° 112-2023-GRSM-DIRESA/DG, en el cual se me designa en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional-Hospital II-2 Tarapoto, a partir del 15 de marzo de 2023.

Atentamente,

CPC MIRIAN LUZ PINEDO MORALES
DIRECTORA
OGESS ESPECIALIZADA
HOSPITAL II-2 TARAPOTO

C.c
- Archivo.
MLPM/ydap

HOSPITAL II-2 TARAPOTO | Jr. Ángel Delgado Morey 503, Partido Alto, Tarapoto – San Martín
Teléfonos: (042) 520012
www.hospitaltarapoto.gob.pe

TRÁMITE: 025-2023493459



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 112 -2023-GRSM-DIRESA/DG

Exp. 030-2023 299909

Moyobamba, 14 de marzo del 2023

VISTO:

El expediente N° 030-2023273621 que contiene el memorando N° 644-2023-GRSM-DIRESA/DG, de autorización de proyección de resolución; El expediente N°: 030-2023436024, relacionado al INFORME N° 19 -2023-GRSM-DIRESA/DDRH, sobre el Informe de cumplimiento de requisitos para asumir el cargo de Directora de la OGESS especializada U.E. 404.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 161° Dirección Regional de Salud: establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación de personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad, correspondiendo a cada entidad pública efectuar la correspondiente clasificación y calificación de los cargos de confianza en atención a su estructura orgánica y necesidades, observando los criterios generales contenidos en la LMEP, entre ellos, el porcentaje límite, es decir, el número de servidores de confianza no puede ser mayor al 5% de los servidores públicos existentes de la entidad, por lo que dicho porcentaje debe ser computado en función al total de servidores públicos previstos en el CAP vigente de la entidad, incluyendo al personal sujeto al régimen CAS que tenía la entidad a la fecha de publicación del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM. La calificación de confianza no se aplica a puestos CAS sino a plazas del CAP.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios (CAS) modalidad especial del Estado estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución; los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, prescribe que la Contratación de personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 79°, indica sobre la contratación y designación, consignando que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, **cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa**, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley en mención; el contrato puede resolverse, sin que ello genere el derecho a pago compensatorio, otorgamiento de suma a título de liberalidad ni indemnización alguna por la terminación del vínculo con la entidad pública; la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad.

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, así como de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo considerando indica que, el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, establece que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN



Resolución Directoral Regional

Nº 112 -2023-GRSM-DIRESA/DG

Exp. 030-2023299909

públicos; así, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil; y, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, comprende, entre otros, el subsistema de gestión del empleo; el mismo que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, contiene el proceso de vinculación de los servidores civiles;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 002-2023-GRSM-DIRESA/DG, que resuelve en su artículo 2° Designar, a partir del 04 de enero del 2023 al M.C. FRANCISCO CARLOS LEONCIO ORBEGOSO LEIVA, las funciones en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance regional – Hospital II-2 Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín, con toda las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Que, mediante expediente N°: 030-2023436024, relacionado al INFORME N° 19 -2023-GRSM-DIRESA/DDRH, sobre el Informe de cumplimiento de requisitos para asumir el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance regional – Hospital II-2 Tarapoto, que después del análisis al CV propuesto, bajo la mira de los criterios consignados por Ley N° 31419, concluye que: la C.P.C MIRIAN LUZ PINEDO MORALES, cumple con los requisitos mínimos para la designación en el cargo, de acuerdo a lo establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás normas de la materia; siendo que, mediante memorando N° 644-2023-GRSM-DIRESA/DG, expediente N° 030-2023436024, se autoriza proyectar acto resolutivo, sobre la evaluación realizada

Por las razones expuestas, con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud de San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GRSM/GR de fecha 03 de enero del 2023, y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, la designación a partir del 14 de marzo del 2023 al M.C. FRANCISCO CARLOS LEONCIO ORBEGOSO LEIVA, en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance regional – Hospital II-2 Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a la C.P.C MIRIAN LUZ PINEDO MORALES en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, a partir del 15 de marzo de 2023, y de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3°.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

CBST. ROCÍO DEL PILAR VILLACORTA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
COP 6073